



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 0 8 7

REF. : DISPONE PAGO A INSTITUCION QUE INDICA POR MANDATO DE COBRO.

ARICA, 0 5 ABR 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **La Ley N°19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga merito Ejecutivo a Copia de la Factura"**, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2009 y Resolución N° 015/027 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO

1.- Que, se ha recibido mediante carta certificada en la Dirección Regional de la JUNJI Arica y Parinacota de Don Humberto Ignacio Santelices Narducci, Notario Titular de la vigésima segunda notaria de Santiago, documento en el cual pone en conocimiento que según lo establecido en el artículo 162 del Código de Comercio y del artículo 7° de la Ley 19.983, que **Obras Civiles Guillermo Antonio Soto Reed E.I.R.L., RUT: 76.101.526-5**, domiciliado en Rafael Sotomayor N° 252 -2, Arica, ha cedido a **Sufactor S.A., RUT: 76.430.202-8**, los créditos que constan en la factura N° 55

2.-Que la factura N°55 de fecha 07 de Marzo de 2016, correspondiente al séptimo estado de pago por la Construcción del Jardín Infantil con sala cuna "El Pedregal" correspondiente a la orden de compra 1572-255-SE15, Programa 1.

3.-Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece "Los documentos justificados de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común"

RESUELVO

1.- Páguese a **Sufactor S.A., RUT: 76.430.202-8**, la suma de 42.894.953.- (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS), IVA incluido, correspondiente a la factura N° 55, de fecha 07 de Marzo de 2016, de **Obras Civiles Guillermo Antonio Soto Reed E.I.R.L., RUT: 76.101.526-5** cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a la copia de factura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Sandra Flores Contreras
SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

SFC/RFF/JCN/OTC/otc
SFC/RFF/JCN/OTC/otc

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Parte